FUNDAMENTOS

El día 27 de mayo de 2015, el Senado de la Nación aprobó con 47 votos a favor y dos en contra un proyecto de ley, caratulado bajo el número S 1167-2015 presentado por los Senadores Nacionales Miguel Pichetto y Guillermo Pereyra. El texto de esta importante iniciativa para las provincias patagónicas prevé una reducción aproximada del veintidós por ciento (22%) en las naftas y del doce por ciento (12 %) en el gasoil través de la modificación del Impuesto a las Transferencias de los Combustibles (ITC).

El texto original del proyecto incluía a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las localidades de La Adela en la provincia de La Pampa y Carmen de Patagones perteneciente a la provincia de Buenos Aires. Durante el tratamiento del proyecto se amplió este beneficio a toda la provincia de La Pampa y la localidad de Malargüe Mendoza.

El impacto económico financiero que produce esta reducción en el precio de los combustibles es altamente significativo además de restablecer una ventaja histórica que la región Patagónica perdió en la década del noventa. Básicamente, el proyecto plantea una modificación en el artículo 7° de la Ley 23.966 del Impuesto sobre los Combustibles. Sancionada en el año 1991. La aprobación del proyecto S 1167/15 por parte de la Cámara de Senadores es una reparación histórica e implica comenzar a reparar la gran inequidad existente entre los consumidores de la Patagonia con otras regiones del país, ya que la ciudad de Buenos Aires se paga un 5.83 por ciento menos que el Río Negro, 6.83 por ciento menos que en Neuquén y un 10 por ciento menos que La Pampa, todas provincias productoras de hidrocarburos.

Según la alocución del Senador Pichetto, autor del proyecto, la aprobación de esta iniciativa representa una compensación lógica para las provincias de la región porque la Patagonia produce combustibles para todo el país.

Por ello:

Coautores: Alejandro Marinao, Ariel Rivero, Luis Esquivel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado se de urgente tratamiento al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores de la Nación, caratulado bajo el Expediente PL n° S 1167-2015, por el cual se propicia la modificación del artículo 7° de la ley nacional n° 23966 de Impuesto sobre los Combustibles, que implementa una reducción en el precio de los mismos.

Artículo 2°.- De forma.